



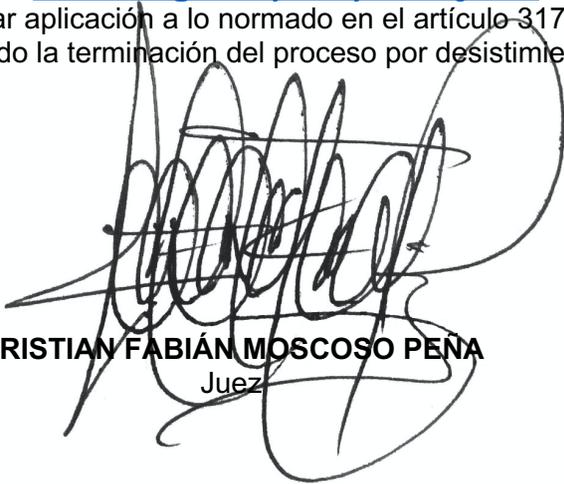
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante	Martha Yaneth Yate Romero
Presunto Desaparecido	Jesús Antonio Yate Silva
Radicación	50001 31 10 003 2021 00327 00
Asunto	Obre en el expediente y requerir parte actora
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente, se DISPONE,

1.- Obre en el expediente para los efectos legales a que haya lugar el pronunciamiento del Ministerio Público obrante en el archivo digital (009).

2.-REQUERIR a la demandante **MARTHA YANET YATE ROMERO** a su correo electrónico sayarp2009@gmail.com y/o marydr1003@hotmail.co, para que dé cumplimiento a lo ordenado en numeral 3 del auto de fecha 21 de abril de 2022 (007AutoAdmiteDemanda21042022), esto es, allegando la publicación en un diario de amplia circulación nacional y un medio local del lugar del último domicilio del desaparecido (artículo 583 del C.G. del P.). Dicha información debe ser allegada al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____	
_____ 087 _____ Del _____ 17-11-2022 _____.	
_____ Secretaria	